



D.C.L.F.



BARILOCHE



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas-2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3028-CM-18)

30 SET 2022

ORDENANZA Nº

-CM-22

. - 5 9 1 / 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110º y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3286-CM-2021: Se Aprueba Presupuesto Municipal 2022.

Ordenanza 3294-CM-2022: Se Amplia Presupuesto Municipal 2022.

Ordenanza 3310-CM-2022: Se Amplia Presupuesto Municipal 2022.

Ordenanza 3311-CM-2022: Se Amplia Presupuesto Municipal 2022.

Ordenanza 3325-CM-2022: Ratifica Convenio obra delegada pavimentación calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio. Amplia Presupuesto 2022

Ordenanza 3327-CM-2022: Se modifica Anexo I Ordenanza 3286-CM-21 Amplia Presupuesto

Ordenanza 3337-CM-2022: Se ratifica Convenio. Amplia Presupuesto. Presta acuerdo licitación red cloacal Las Victorias

Ordenanza 3115-CM-19: Se establece estructura Política Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones.

Ley H Nº 5549 de la Provincia de Río Negro – Presupuesto de Recursos y Gastos 2022

Información adicional, Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso 2022.

### FUNDAMENTOS

El Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal, Artículos 107º a 118º ambos inclusive, establece lineamientos respecto del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal.

Los trabajos preparatorios se realizaron con la coordinación de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda en un proceso colectivo, utilizando un software específico para el desarrollo del Sistema Presupuestario "LEDI". Esta herramienta ha hecho posible la vinculación de todas las dependencias Municipales, en una sola herramienta de coordinación.

La conducción del Gobierno del Intendente, Gustavo Gennuso, como ha sido establecido en las ordenanzas precedentes se encuentra lineado con la planificación organizada en ejes de trabajo para un Bariloche Sustentable, Conectado, Seguro, Productivo, Ordenando e Integrado. En cada uno de estos ejes se desarrollaron los Programas conformados por la agrupación de proyectos que se corresponden además con la estructura política, aprobada por ordenanza 3115-CM-19:



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

D.C.L.E



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Los ejes mencionados se desagregan en subejos para identificar el alcance del proyecto, clasificándolo en: un Servicio Interno, Servicio Público, Infraestructura/obras, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Planeamiento, a su vez se implementó una nueva herramienta etiquetando para cada proyecto el destinatario directo:

- ADULTOS MAYORES,
- DIVERSIDAD SEXUAL,
- JÓVENES,
- MUJERES
- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
- PERSONAL MUNICIPAL
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- POBLACIÓN EN GENERAL
- POBLACIÓN VULNERABLE-FAMILIAS
- PUEBLOS ORIGINARIOS
- VETERANOS DE MALVINAS
- MEDIO AMBIENTE

Los programas mencionan las Ordenanzas que las integran y se encuentran desagregados por Secretarías utilizando el método base cero, para mejorar el proceso de planificación y asignación de los recursos. Además, se realizó la proyección del principio plurianual.

La planificación y estimaciones de recursos/egresos para el Periodo Fiscal 2023, se realizó mediante una proyección estimada sobre la determinación presupuestaria efectuada por la Ordenanza Nro. 3327-CM-2022 como elemento basal de ejecución presupuestaria para el Periodo Fiscal 2022, las pautas e indicadores macroeconómicos proporcionadas por el Proyecto de Presupuesto Nacional recientemente presentado en el Congreso Nacional y los lineamientos vertidos por el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro en la reunión recientemente celebrada en nuestra ciudad el pasado 21 de Setiembre del corriente año.

La particularidad de la actividad turística - principal sector productivo impulsor- y su demanda actual sostenida generada por el turista internacional y local, la ubicación geográfica de nuestra ciudad y otros factores de disponibilidad de insumos y servicios condicionados en parte por cuestiones de logística, hacen que los valores o pautas macroeconómicas para el nivel general planteen necesariamente flexibilidad en el establecimiento de la estimación del comportamiento de las variables locales. A su vez, siendo que los ingresos de coparticipación sostenidamente se encuentran en crecimiento, y donde en la matriz tributaria local los recursos propios se encuentran en mejora continua - en términos de eficiencia en la recaudación-, se ha establecido una estimación que pretente cumplir con las pautas de egresos programáticos requeridas por las diferentes áreas para el Periodo Fiscal 2023.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

GENNUSO Enrique Gustavo  
Firmado digitalmente  
por GENNUSO Enrique  
Gustavo  
Fecha: 2022.09.30  
13:04:05 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala; Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Vice Jefa de Gabinete, Gabriela Rosenberg.

El proyecto original N.º /22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLÉ



**BARILOCHE**  
No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1º) Se estima en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 21.687.303.673), los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, según anexo I de la presente ordenanza.

Art. 2º) Se estima en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 21.687.303.673), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según anexo I de la presente ordenanza.

Art. 3º) Se aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio del año 2023 y plurianual 2024 - 2025, según anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**MARCELA GONZALEZ ABDALA**  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad S.C. de Bariloche